

Provincia: Baleares
 Término municipal: Santany.
 Superficie aproximada: 14 metros cuadrados.
 Destino: Caseta guardabotes y almacén.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta construida aprovechando una pequeña concavidad del terreno de 3,60 metros de profundidad y 2,40 metros de anchura. Almacén cuyas dimensiones interiores son de 4,21 metros por 2,56 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Francisco Jover Balaguer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Estallenchs (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta y rampa varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Francisco Jover Balaguer una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Estallenchs.
 Superficie aproximada: 27,50 metros cuadrados.
 Destino: Caseta y rampa varadero.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta de forma rombica, adosada al acantilado, de 3,70 metros de anchura y seis metros de profundidad. Rampa varadero de 4 metros de longitud y 0,80 metros de ancho.

Prescripciones: La rampa podrá ser usada en caso de necesidad por cualquier embarcación, y será de paso público, pudiendo disponer la Jefatura de Costas y Puertos lo que considere oportuno sobre señalización para que no ofrezca dudas la posibilidad del paso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Lorenzo Pou Vicéns la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Lorenzo Pou Vicéns una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Bañalbufar.
 Superficie aproximada: Ocho metros cuadrados.
 Destino: Caseta guardabotes.
 Plazo de la Concesión: Quince años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta de planta rectangular, adosada al acantilado y de 5,91 metros de longitud por 3,27 metros de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Turismo Islaño, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca (Mallorca) para las obras del Plan Especial de Ordenación de la playa de Palma.

Por Orden Ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Turismo Islaño, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Palma de Mallorca.
 Superficie aproximada: 8.480 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de las obras del Plan Especial de Ordenación de la playa de Palma.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Treinta años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Bañearios, Plataformas sobre las cuales se construyen terrazas, paseos y jardines, zonas de descanso y juegos infantiles, distribución de agua potable y saneamiento e instalaciones de iluminación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Reglamento por el que ha de regirse el Museo Municipal «Marceliano Santa María», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Creado por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1966 el Museo Municipal «Marceliano Santa María», de Burgos, y redactado por su Patronato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la mencionada Orden de creación, el Reglamento que regule la vida del citado museo, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento, que se inserta a continuación, por el que ha de regirse el Museo Municipal de Burgos «Marceliano Santa María».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—F. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL «MARCELIANO SANTA MARIA»

Artículo 1.º En el antiguo Monasterio de San Justo, restaurado por la Dirección General de Bellas Artes, queda constituida la Fundación del Museo Municipal «Marceliano Santa María», instalándose en las dependencias del claustro alto y anejos, que se entregan al excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para su conservación y uso con fines culturales y turísticos y para incremento de su patrimonio artístico y monumental.

Art. 2.º Para el normal desarrollo de la vida cultural y administrativa de dicho Museo se crea un Patronato, cuya constitución ha sido aprobada por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1967, y cuya composición es la siguiente:

Presidente de honor: Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidente: Señor Diputado Delegado de Cultura de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Vocales:

Señor Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Don Juan Antonio Arán Moreno

Señor Director de la Academia Provincial de Dibujo,

Por la Institución Fernán González: Señor Presidente de la Institución y un Académico de número de la misma.

Por la Dirección General de Bellas Artes: Don José Antonio Oiano y López de Letona, don Felipe de Abajo Ontañón, don José Luis Gutiérrez Martínez y don Luis Alberdi Eloia.

Art. 3.º Será función de dicho Patronato representar jurídicamente al Museo en cuantas actuaciones fuere necesario, pudiendo delegarse dicha representación en su Presidente.

Art. 4.º El Presidente convocará las reuniones del Patronato cada seis meses como mínimo y siempre que lo considere necesario o, si lo pidiera un número de miembros del Patronato no inferior a cuatro.

Art. 5.º El Secretario será el propio Director del Museo, el cual hará las citaciones encomendadas por el Presidente y levantará acta de todas las reuniones, enviando copia de tales actas a la Dirección General de Bellas Artes.

Art. 6.º El Patronato contará con los medios económicos aportados por:

- a) La subvención que en su día podrá conceder el Ministerio de Educación y Ciencia.
- b) La subvención del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.
- c) La subvención de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos.
- d) Las recaudaciones propias de las visitas al museo.
- e) Otras subvenciones, legados y dotaciones.

Art. 7.º El fondo artístico del Museo está constituido por obras en propiedad donadas por don Juan Antonio Arán Moreno, sobrino de don Marceliano Santa María e intérprete de la voluntad del pintor de legar sus obras al Estado español para ser expuestas y conservadas en su ciudad natal.

Además consta de otras obras entregadas al museo en depósito hasta que sus legítimos propietarios soliciten su devolución, debiendo realizarse ésta inmediatamente después que el Patronato tenga constancia de la legitimidad de la reclamación.

Tanto las obras en propiedad como las obras en depósito figurarán inscritas con su número de catálogo y título en su respectivo inventario, que estará bajo la custodia del Patronato del Museo.

Art. 8.º El Director del Museo será nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, previa aprobación por la Dirección General de Bellas Artes, y ejercerá las funciones de Secretario del Patronato.

Art. 9.º El Director del Museo cuidará de la buena conservación de las obras pictóricas y de las instalaciones, y propondrá todo aquello que juzgue conveniente para el mejor desarrollo de la vida cultural del Museo.

Contará con la colaboración del personal necesario (personal administrativo, guías, ordenanzas, personal de limpieza, etcétera).

Además, el Director del Museo redactará un Inventario General, Catálogo Sistemático y Guía Oficial del Museo, debiendo asimismo elevar la Memoria y situación económica del mismo a la Dirección General de Bellas Artes.

Serán propuestos a la Dirección General de Bellas Artes, para su aprobación, el horario de apertura y cierre del Museo, la publicación de guías y catálogos, e igualmente las medidas que para la seguridad y conservación de las obras pictóricas e instalaciones sea preciso o conveniente establecer.

Art. 10. Un Administrador contabilizará la gestión económica del Museo, tanto en lo que se refiere a los ingresos y gastos como en lo tocante a la confección de nóminas del personal e inversiones que fueren oportunas, debiendo requerirse para todas estas gestiones el visto bueno del Director del Museo.

Art. 11. El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Burgos será citado a todas las reuniones del Patronato, que presidirá si asistiese personalmente y no lo hiciese el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Art. 12. El Museo quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes, y su funcionamiento se ajustará a las normas generales que rigen la vida de estos establecimientos.

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de junio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso pre-universitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Academia Burbano», de Zaragoza.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 5 de agosto de 1969, páginas 12287 y 12288, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como el texto de la misma, donde dice: «... «Academia Zurbano»...», debe decir: «... «Academia Burbano»...».

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Minera en Manresa (Barcelona).

El día 10 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Minera en Manresa (Barcelona), por un presupuesto de contrata de 19.513.881 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Alfonso del Moral y de Luna, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15,032 por 100, equivalente a 2.933.327 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata

queda fijado exactamente en 16.580.554 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Minera en Manresa (Barcelona), por un importe de 16.580.554 pesetas, que resulta de deducir pesetas 2.933.327, equivalente a un 15,032 por 100 ofrecido como baja, en relación con el presupuesto tipo de 19.513.881 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 16.580.554 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.651 del Presupuesto de Gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para el actual año de 1969, 1.531.291 pesetas; para el año 1970, 3.339.186 pesetas, y para el año 1971, 11.710.077 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 17.094.135 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.651 del presupuesto de gastos de este Ministerio en tres anualidades: en 1969, pesetas 1.729.094; en 1970, 3.409.252 pesetas, y en 1971, pesetas 11.955.789.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 780.565 pesetas de ordinaria y 1.170.833 pesetas de complementaria y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1969. — El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación y reforma de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell (Barcelona).

El día 10 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma en la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell (Barcelona), por un presupuesto de contrata de 4.833.232 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Alfonso del Moral y de Luna, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 10,210 por 100, equivalente a 493.473 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.339.759 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, las obras de ampliación y reforma de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell (Barcelona), por un importe de 4.339.759 pesetas, que resulta de deducir 493.473 pesetas, equivalente a un 10,210 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.833.232 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 4.339.759, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.641 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma:

Para el actual año de 1969, 2.588.922 pesetas, y para el año 1970, 1.750.837 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 4.500.236 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.641 del presupuesto de